



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1 de Morón y el Juzgado de Garantías n° 5 del departamento judicial de La Matanza, ambos de la provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa instruida contra César Ricardo C y Viviana Noemí C por la presunta infracción a los artículos 5, inciso c), de la Ley n° 23.737 y 205 del Código Penal.

En oportunidad de haber sido procesados, el magistrado federal declinó su intervención a favor de la justicia provincial por aplicación del artículo 34 de la Ley n° 23.737, y por entender que no alteraba la competencia de los tribunales locales la circunstancia de que los imputados fueron detenidos mientras circulaban por la vía pública sin tener el correspondiente permiso, en infracción a la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional (conf. resolución del 21 de agosto de 2020).

El juez de garantías aceptó parcialmente su competencia respecto al delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización y devolvió las actuaciones por la inobservancia a la regulación de las medidas adoptadas por la emergencia sanitaria (conf. resolución del 17 de septiembre de 2020).

Con la insistencia del tribunal de origen y la elevación del incidente a la Corte, quedó formalmente trabada la contienda (conf. resolución del 11 de febrero de 2021).

Según mi parecer, en la presente contienda negativa de competencia se verifican circunstancias análogas a las consideradas en la Competencia CSJ 1237/2020/CS1 *in re* "P Gastón Alejandro s/ violación medidas propagación epidemia (art. 205)", en la que emití opinión el 30 de noviembre de 2020.

En atención a los fundamentos allí expuestos, a los que me remito en beneficio de la brevedad, opino que corresponde declarar la competencia del Juzgado de Garantías n° 5 de La Matanza.

Buenos Aires, 14 de mayo de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 14.05.2021 13:33:17